Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana	**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N°01
AL CONTRATO N° 012 DE 2026.

CONTRATANTE:	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP
NIT:	900159905-9
CONTRATISTA:	SANDRA MARCELA YEPES SUAREZ
NIT O C.C.:	39357290
OBJETO:	"Prestación de servicios profesionales contables para el apoyo integral al Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Copacabana – INVICOP, orientados a la gestión, registro, análisis y control de la información contable, financiera y presupuestal asociada a los programas de vivienda digna para sus habitantes, en concordancia con la normatividad contable vigente y en observancia del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 'Somos un Nuevo Aire"
VALOR:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000)
PLAZO:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	($4.650.000) Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos m/l
VALOR TOTAL INCLUIDA LA PRESENTE ADICION:	($13.950.000) Trece millones novecientos cincuenta mil pesos m/l
AMPLIACIONES:	(1) un mes y quince días
PLAZO TOTAL:	4 meses y quince días
OTROSÍ:	*Adición y prórroga*
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No: 01** por valor de: ($4.650.000) Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos m/l y prórroga por (1) mes y 15 dias
SUPERVISOR:	JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA

Entre los suscritos: **JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°1035.423.583, quien ostenta el cargo de **GERENTE** nombrado mediante Resolución de nombramiento 292 del 18 de marzo de 2024 y posesionado el 18 de marzo de 2024 y que actúa en calidad de GERENTE, lo anterior también conforme a lo dispuesto por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios" de una parte, quien en adelante se llamará INSTITUTO CONTRATANTE, y de otra parte SANDRA MARCELA YEPES SUAREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°39357290**,** quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará CONTRATISTA**;** se ha convenido realizar la presente adición y prorroga N° 01 al Contrato N°012 del año 2026, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. El contrato 012-2026 es un contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objeto “Prestación de servicios profesionales contables para el apoyo integral al Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Copacabana – INVICOP, orientados a la gestión, registro, análisis y control de la información contable, financiera y presupuestal asociada a los programas de vivienda digna para sus habitantes, en concordancia con la normatividad contable vigente y en observancia del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 ‘Somos un Nuevo Aire”
2. El contrato lleva a la fecha una ejecución física del 80% y se ha venido desarrollando con normalidad, pero a INVICOP, le ha surgido la necesidad de continuar con la prestacion del servicio
3. Desde INVICOP se ve la necesidad de continuar con la ejecucion del presente objeto contractual con el fin de seguir ejectuando las actividades que realiza el contratista en desarrollo de generar un impacto en la comunidad.
4. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000070 del 13 de octubre de 2026, expedido por INVICOP.
5. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
6. Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el valor de ($4.650.000) Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos m/l para un valor total del contrato de ($13.950.000) Trece millones novecientos cincuenta mil pesos m/l.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. Prorrogar el contrato por un mes y 15 dias, la ejecución del presente contrato se iniciará una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o la que haga sus veces y en todo caso la vigencia del presente no podrá superar el 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000070

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.
.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 13 de octubre de 2026.

JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA
Contratante

SANDRA MARCELA YEPES SUAREZ
El Contratista